

INFORME DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha de 15 de marzo de 2018 La Sociedad Pública ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L. en Consejo de Administración aprobó en su Consejo de Administración la INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL LONGAR.
- 2.- Con fecha de 4 de diciembre de 2018, la sociedad, de igual modo aprobó en Consejo de Administración Bases Reguladoras para el ejercicio 2018 de la “Convocatoria de Ayudas Mediante Uso Temporal para las diferentes Empresas Y Proyectos Empresariales con aportación económica parcial del beneficiario”.
- 3.- Con fecha de 2 de enero de 2019, se constato la presentación a la convocatoria de al menos una persona/empresa presentada.

INFORME-VALORACIÓN

Finalizado el Plazo al amparo de la Convocatoria concurrencial referida conforme a lo previsto en las instrucciones generales así como la Instrucción Reguladora del Centro de Empresas El Longar, corresponde la Valoración de las Solicitudes presentadas.

A) Presentación de Solicitudes.

A la convocatoria referida se han presentado las siguientes empresas o proyectos empresariales candidatos:
- MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL

B) Requisitos imprescindibles.

Como se cita en las Instrucciones Reguladoras del Centro de Empresas Del Longar se solicitan de modo obligatorio el siguiente requisito:

- Los proyectos deberán demostrar la viabilidad técnica, económica y financiera, con un plan de negocio o proyecto de viabilidad riguroso, validado por una por una entidad homologada.
- En el caso de proyectos aún sin constituir se deberá demostrar al menos memoria descriptiva del plan inicial de negocio con apartados referidos de igual modo a demostrar la viabilidad técnica, económica y financiera y acreditar un compromiso de presentación al final del periodo de alojamiento de un plan de negocio o proyecto de viabilidad riguroso, validado por una por una entidad homologada.

En este caso la empresa candidata cumple cumple con el apartado uno (Presentado).

C) Documentación Preceptiva.

Como se cita en las Instrucciones Reguladoras del Centro de Empresas Del Longar ses olicitan de modo preceptivo los siguientes requisistos:

- **Ficha de solicitud** debidamente firmada con indicación del Nombre y apellidos del/la promotor/a o promotores/as de la empresa solicitante, así como su dirección, teléfono y “e-mail”, indicando el /a portavoz en caso de ser varios/as quienes desarrollen el proyecto.
- **Identificación Fiscal:**
 - En caso de que la empresa no estuviera constituida en el momento de la solicitud Fotocopia DNI de todos los beneficiarios.
 - En el caso de fuera una persona Física, Fotocopia NIF y Alta en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as de la Seguridad Social.
 - En el caso de Persona Jurídica o otras entidades, fotocopia CIF y Escritura de constitución, o, en su caso, pacto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (de ser necesario) y acreditación de la representación.

- **Plan de Empresa o Plan inicial de negocio:** (Excluidas las empresas ya consolidadas).
 - En el caso del Plan de Empresa. Será lo suficientemente extenso como entienda el/la promotor/a, para demostrar así la viabilidad del proyecto deberá de estar validado por una por una entidad homologada.
 - En el caso de nuevos proyectos empresariales aún por constituir deberán acreditar un plan inicial de negocio y debiéndose comprometer a la presentación de un plan de viabilidad empresarial realizado por una entidad homologada al final del periodo de alojamiento (6 meses).
- **Memoria y documentación justificativa** de todos aquellos aspectos valorables y puntuables del proyecto según el artículo 22 de la Instrucción Reguladora del Centro de Empresas de “El Longar” (creación de empleo, interés social y general del proyecto, dedicación a la investigación, desarrollo, innovación, compromiso con otros proyectos del centro, procesos de calidad, etc)
- **Certificación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**

En el caso de la única empresa candidata cumple cumple la documentación preceptiva en su totalidad con la salvedad de estar en periodo de visado del plan de negocio (en trámite). De no presentarse el visado final de este documento, la empresa podrá incorporarse al Centro de Empresas pero dentro de la categoría de Proyectos Empresariales aun sin constituir, y por tanto con una validez de estancia de unicamente 6 meses.

D) Adjudicación.

Realizado el análisis que le otorga a la entidad solicitante a dicha convocatoria y vista que dicho proyecto empresarial es susceptible ser candidato a la ayuda mediante cesión de oficinas establecido en el Título IV – Del procedimiento para alojamiento Temporal de la Instrucción Reguladora del Centro de Empresas del Longar por sus características y la presentación de los requisitos establecidos:

Se procede a la valoración conforme a lo establecido en la citada instrucción que responde a los siguientes términos y una valoración de hasta 70 puntos.

1) Precio y Abono de la aportación correspondiente al beneficiario: (5 puntos)

El/la beneficiario/a deberá realizar una aportación mínima que no podrá ser inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes más el IVA correspondiente. El mismo, podrá ser mejorado al alza por los/as licitadores/as. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el cálculo del Valor Probable de Mercado dispuesto en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 163/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana el valor del edificio correspondiente a la ubicación de las oficinas sitas en la casa palacio de El Longar es de 38.212,70 € lo que supone un valor medio del local para la venta de 300,39 euros / m² lo que supone un canon de cesión de 25,03 €/m² y mes.

A estas tarifas se les aplicará una bonificación del 60 por ciento en los siguientes casos:

- *nuevas empresas o empresas en proceso de consolidación: Durante los dos primeros años.*
- *Para nuevos proyectos empresariales aún sin constituir.*

Este canon no incluye el iva correspondiente y se le aplicarán los incrementos anuales en base al IPC del THA publicados por el INE.

MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL solicita la Oficina 3B con una superficie de 19,40m² y con un PVP para empresas de nueva creación (bonificación del 60%) de 194,23€/mes.

Esta oferta cumple los requisitos establecidos y al ser única se le otorga una puntuación media.

Total Puntos apartado: 2,50 puntos

2) Criterios valorables para nuevas para nuevas empresas o empresas en proceso de consolidación:(65 puntos)

- *Proyectos que supongan la creación de puestos de trabajo (hasta 20 puntos)*
 - *Contratos prácticas y formación: 5 punto por contrato.*
 - *Becario/a: 5 punto por contrato.*
 - *Contratos temporales (mínimo seis meses): 10 puntos por contrato.*
 - *Contratos indefinidos (incluye el empleo de los/las socios/as) o los/as de los propios/as promotores/as: 20 puntos por contrato.*

Por la suscripción de varios contratos se podrá alcanzar la puntuación máxima de 25 puntos.

El proyecto de **MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL** contempla el alta en el régimen de Autonomos del propio promotor lo que supone un contrato de carácter indefinido del creador del proyecto.

Total Puntos apartado: 20 puntos.

- *Proyectos que sean especialmente importantes para el interés social y general del municipio por ser coincidente con las líneas estratégicas de desarrollo del municipio o comarca (hasta 20 puntos).*

Se entienden como líneas estratégica comarcales o locales las definidas en los planes de desarrollo estratégicos diseñados por entidades supramunicipales, planes de empleo o planes de comercio locales o comarcales o ámbitos alineados con los trabajados desde el propio Centro de Formación para el Empleo “Enkarlan”.

El proyecto **MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL** realmente no sobresale en este apartado por estar alineado con las líneas estratégicas más reconocidas tanto del municipio como del entorno. No obstante, si que se puede atisbar una carencia y por tanto de necesidad de este tipo de empresas de comunicación y difusión digital en el entorno.

Este hecho puede ayudar a identificar nuestro Centro, polígono, municipio y entorno como lugar para este tipo de ámbito más si cabe teniendo en cuenta las condiciones del lugar donde se aloja (banda ancha, locales, suelo...).

A sumar a todo ello es que los planes estratégicos de país identifican al ámbito digital como un sector transversal a trabajar por incidir en todos los ámbitos económicos y laborales.

Total Puntos apartado: 8 puntos.

- *Proyectos innovadores (hasta 25 puntos) que:*
 - *Desarrollen o comercialicen productos o servicios intensivos en conocimiento científico o tecnológicos (4 puntos)*
 - *Introduzcan nuevos diseños o métodos de producción y/u organización (4 puntos)*
 - *Tengan por finalidad el ámbito de la investigación (4 puntos)*
 - *Conlleven la apertura de un nuevo mercado o fuente de aprovisionamiento (4 puntos)*
 - *Acrediten la participación de procesos de mejora continua o certificados de calidad (9 puntos)*

Podemos afirmar que si bien no estamos hablando de un proyecto de innovación o desarrollo, **MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL** trabajará y comercializará servicios tecnológicos que deberán ser avanzados y de vanguardia para su propia supervivencia.

Igualmente, la implantación en un entorno con la carencia de este tipo de empresas acercará a las empresas y servicios cercanos nuevas tecnologías de comunicación y difusión.

Total Puntos apartado: 8 puntos.

PROPUESTA-RESOLUCIÓN:

Realizada la valoración de los candidatos (1) presentados a la Convocatoria de Ayudas Mediante Uso Temporal para las diferentes Empresas y Proyectos Empresariales con aportación económica parcial del beneficiario se propone el secretario de Enkarterri Berri Zerbitzuak PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN :

1º.- ADJUDICAR A **MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL** La oficina 3B del Centro de empresas del Longar conforme al régimen establecido en la Instrucción Reguladora el cual señala.

Dicha adjudicación será de carácter temporal, hasta un período de dos años, debiendo pasar cada doce meses una evaluación del cumplimiento de sus objetivos, y pudiendo ser prorrogada la estancia un tercer año, en aras de una mejor consolidación de la empresa. Para ello deberán acreditar mediante la aportación de cuanta documentación se solicite, los estados contables y cuanta otra información les sea requerida para la oportuna comprobación y justificación de su desarrollo o necesidad de continuidad, en ambos casos.

Igualmente dicha adjudicación permitirá la utilización de los Servicios comunes gratuitos lo que tendrá el concepto de ayuda o subvención.

Del mismo modo mediante esta adjudicación se entiende autorizado el uso de dicho espacio como sede social.

Dicha adjudicación temporal de dos años estará sujeta a la Presentación del Plan de Negocio debidamente homologado antes de seis meses. De lo contrario, la adjudicación Temporal será la que según las bases del Centro de Empresas corresponde a un proyecto empresarial sin constituir que establece seis meses desde su adjudicación.

2º.- El establecimiento del canon de cesión en 194,23€/mes según oferta realizada por **MIMETIZ AGENCIA AUDIOVISUAL**.

A dicho canon, el cual incluye ya el descuento del 60% establecido para nuevas empresas, proyectos empresariales aún sin constituir o empresas en proceso de consolidación se le deberá sumar el iva correspondiente aplicando los incrementos anuales en base al IPC del THA publicados por el INE.

3.- NOTIFICAR AL INTERESADO dicha resolución.

4.- PROCEDER AL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA ingresando en la cuenta propiedad de ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L. y previamente a la firma del contrato de regulación de la ayuda una cantidad igual al importe de dos aportaciones que por mes correspondan al beneficiario

5.- PROCEDER A LA FIRMA DEL CONVENIO entre las partes, con el compromiso del/a beneficiario de cumplir con las normas de funcionamiento del centro así como del cumplimiento de todo lo estipulado en la Instrucción Reguladora del Centro de Empresas de "El Longar" en un plazo no superior a treinta días a partir de la notificación.

En Zalla a 14 de enero del 2019



ENKARTERRI
Berri Zerbitzuak
ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L.
Kosme Bizarriko, 2
48860 Zalla (Bizkaia)
B-95472460

Javier Allende Aretxabala
Secretario de EBZ